

REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE ELECTRÓNICA

Todo el personal y alumnos que estén autorizados a hacer uso del Laboratorio de Electrónica de la Universidad del Valle de Puebla, estarán sujetos al presente reglamento. Las normas y las disposiciones que en él se encuentran, son de observancia general y obligatoria, se contemplan en el pensamiento filosófico de la institución, son definitivas e irrevocables y será indispensable que se acaten para un adecuado funcionamiento escolar.

DEL OBJETIVO Y LA ESTRUCTURA

Artículo 1. El objetivo del Laboratorio de Electrónica es apoyar las actividades académicas de los estudiantes y catedráticos de la UVP, señaladas en los respectivos planes de estudio.

Artículo 2. La administración del Laboratorio de Electrónica depende directamente de la División de Ingenierías.

Artículo 3. La operación del Laboratorio de Electrónica depende de la Coordinación de Mecatrónica.

DEL ACCESO AL LABORATORIO

Artículo 4. Los usuarios del Laboratorio de Electrónica pueden ser:

- a. Los catedráticos autorizados.
- b. Los alumnos de la Universidad.
- c. Catedráticos o conferencistas, previa autorización del Coordinador de Mecatrónica.

Artículo 5. El horario de funcionamiento del Laboratorio de Electrónica es de lunes a viernes de las 7:00 a las 21:10 horas, y los sábados de 7:00 a 14:00 horas.

Artículo 6. Por causas de fuerza mayor se podrá suspender el servicio que ofrece el Laboratorio.

Artículo 7. Para poder hacer uso del Laboratorio de Electrónica, es necesario:

I. Tener horario asignado o solicitarlo con anticipación en la Coordinación de Mecatrónica, sujetándose en este último caso a la disponibilidad del mismo.



- II. Al momento de solicitar acceso al laboratorio en la Coordinación de Mecatrónica, se debe presentar:
 - a) Credencial vigente del catedrático en el caso de clases programadas, quien recibirá las llaves de los compartimentos que almacenan los equipos, y tantas copias como sea necesario del formato de *Solicitud de material y equipo* (Anexo).
 - b) Credencial de laboratorios si el usuario es alumno, y el formato de *Solicitud de material y equipo* debidamente requisitado (Debe incluir la firma del catedrático que encargó la práctica). En este caso el alumno sólo recibirá la llave de un solo compartimento.

DE LAS INSTALACIONES Y EL EQUIPO

Artículo 8. Debe existir un ejemplar impreso de este reglamento en el Laboratorio de Electrónica, y en forma electrónica en cada computador instalado en el mismo.

Artículo 9. Si por accidente o descuido se llegara a dañar algún equipo de trabajo o afectar el inmueble, el causante deberá cubrir el monto del daño.

Artículo 10. A lo largo de cada curso impartido, el catedrático procurará siempre que sea posible la asignación de un mismo material y/o equipo a cada alumno o equipo de alumnos.

Artículo 11. Cada estación de trabajo consta del siguiente equipo:

- Mesa de Trabajo.
- Osciloscopio.
- Sondas para osciloscopio.
- Fuente de Alimentación Dual -/+ 15 V.
- Fuente de Alimentación 5 V.
- Generador de Funciones.
- Sondas para generador de Funciones.
- Equipo de computo PC.
- Multímetro Digital.
- Proto Board.
- Cautín.
- Pinzas de Punta.
- Desoldador.
- Pinza pela cable.



DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

Artículo 12. Derechos del catedrático:

- I. Solicitar a los alumnos como requisito de ingreso al laboratorio, la presentación del material para la práctica programada, así como la credencial de laboratorio para asignar equipo de trabajo.
- II. Solicitar el retiro del alumno que altere el orden, notificando al Director de División de Ingenierías y al Coordinador correspondiente.
- III. Retener la credencial del alumno que ocasione desperfectos para entregarla en la Coordinación de Mecatrónica.

Artículo 13. Obligaciones del catedrático:

- I. En la primera sesión del semestre, se destinarán 15 minutos para que el catedrático explique a los usuarios aspectos relacionados con el uso del Laboratorio de Electrónica y difunda el presente reglamento.
- II. Verificar que los alumnos se registren en el formato de asistencia anotando su nombre y matrícula.
- III. Los catedráticos deberán verificar que el software a utilizar esté instalado en la red, consultando para ello el catálogo disponible. Cualquier solicitud de instalación de software deberá de hacerse con anticipación de 10 días con respecto de la fecha en la que será utilizado.
- IV. Las materias que incluyan en su carga académica horas prácticas en el Laboratorio de Electrónica y las demás que las academias consideren pertinente, tendrán asignadas semanalmente las horas prácticas correspondientes. En estos casos, los catedráticos deberán hacer del conocimiento del Coordinador de Mecatrónica su horario de trabajo, así como la relación de prácticas a realizar (en los formatos correspondientes), con el propósito de tener el equipo disponible para el resto de los usuarios.
- V. Los catedráticos que no tengan asignadas horas prácticas, podrán reservar eventualmente alguna de las estaciones o mesas de trabajo, con una anticipación de dos días hábiles. Si hay coincidencia de horario entre dos maestros, se repartirá entre los días disponibles.
- VI. Entregar siempre que sea posible la llave de un mismo compartimento a cada alumno o equipo de alumnos, recibiendo al momento la Solicitud de Material y Equipo ya requisitada por el alumno, y adjuntando la credencial de laboratorios.
- VII. Vigilar el buen uso del equipo del laboratorio y reportar a la Coordinación de



Mecatrónica anomalías en el formato correspondiente, antes de usarlo, de no ser así será responsable de la reparación del mismo.

- VIII. Al finalizar la sesión, verificar que el equipo que entrega cada alumno esté completo, su área de trabajo esté limpia, el equipo de cómputo así como la mesa deberán estar apagados.
- IX. Comprobar que ningún alumno se quede dentro del laboratorio al finalizar su clase. En caso de que los alumnos deban continuar trabajando el Catedrático deberá notificar a la Coordinación de Mecatrónica de dicha situación.
- X. Colaborar con el plan institucional de protección civil, y promover las medidas de seguridad básicas.

Artículo 14. Derechos de los alumnos:

- I. Ocupar las instalaciones y equipo del laboratorio dentro de su horario de clases programado, y fuera de éste sujetándose a disponibilidad y a este reglamento.
- II. Que el catedrático o en su defecto un auxiliar de la Dirección o Coordinación de Mecatrónica revise que el material que devuelve esté completo y no presente daños evidentes.

Artículo 15. Obligaciones del alumno:

- I. Entregar la credencial de laboratorios y una *Solicitud de Material y Equipo*, debidamente requisitada, para tener derecho a los servicios del laboratorio.
- II. Dar buen uso al equipo asignado.
- III. Entregar en forma adecuada el equipo a su cargo y su área de trabajo limpia.
- IV. Utilizar únicamente el equipo asignado y en caso de mal funcionamiento o avería del mismo, reportar inmediatamente al catedrático o encargado.
- V. Guardar respeto y consideración a los demás usuarios.
- VI. Grabar los archivos generados durante la sesión en medios portátiles.

Artículo 16. Prohibiciones:

- I. Utilizar las instalaciones con propósitos diferentes a los de tipo académico o de investigación.
- II. El consumo de bebidas, alimentos, golosinas y cigarrillos dentro del laboratorio.
- III. Entrar al laboratorio con animales.
- IV. Sustraer cualquier material o equipo del Laboratorio.
- V. Utilizar el equipo de cómputo con fines distintos al académico.



DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD

- **Artículo 17.** El laboratorio debe estar equipado con botiquín de primeros auxilios y extinguidores colocados en lugares accesibles.
- **Artículo 18.** Se abstendrán de arrojar basura, colocar material o equipo en el piso del laboratorio que pueda obstaculizar la libre circulación o ser causa de accidente.
- **Artículo 19.** Todos los objetos de desperdicio, deberán depositarse en los recipientes destinados para tal fin.
- **Artículo 20**. Los frascos que contengan sustancias tóxicas, combustibles o corrosivas; deben identificarse con un símbolo de peligro en una etiqueta visible.
- Artículo 21. No se permitirá la entrada al laboratorio, a personal ajeno al mismo.
- **Artículo 22**. En caso de accidentes graves, los catedráticos deberán controlar las causas del accidente, asegurarse que la atención médica del accidentado sea inmediata o reciba los primeros auxilios necesarios.

DE LAS SANCIONES

Artículo 23. Al alumno sancionado se le recogerá la credencial y se retendrá en la Coordinación de Mecatrónica hasta que cumpla con la sanción correspondiente. En caso de ocasionar daños a los equipos o instalaciones, los montos correspondientes serán cargados al estado de cuenta del alumno para pagarlos en caja.

GENERALIDADES

- **Artículo 24.** La Dirección de División es la encargada de solicitar a la instancia correspondiente el equipo y material necesario para el mayor aprovechamiento académico de los alumnos. Debe supervisar y evaluar periódicamente el funcionamiento del laboratorio y solicitar el mantenimiento correspondiente al espacio, equipo y material utilizado, al finalizar cada semestre.
- **Artículo 25.** Todo lo no previsto en este reglamento lo resolverá conjuntamente la Coordinación de Mecatrónica, la Dirección de la División de Ingenierías y la Vicerrectoría quien dará la solución definitiva.



Artículo 26. Este reglamento entrará en vigencia a partir de junio de 2010.

ANEXO:

1.- Formato de solicitud de material y equipo del Laboratorio de Electrónica.

Laboratorio de Electrónica				
Solicitud de material y equipo				Folio:
Materia:				Fecha:
Catedrático:				Firma:
Nombre de la Práctica:				Mesa de trabajo:
Alumno responsable del equipo solicitado:				
Cantidad		prom	Descripción	
	Y	Jan Land	130	
		112		
	12	3) (1)		
	1	1	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	
		777		
		6		
		/ /		1 40
	101			

Firma del solicitante